



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

## CONVENIO ESPECÍFICO PARA INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Entre la Pontificia Universidad Católica del Perú, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en Avenida Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, Lima, debidamente representada por su Rector, doctor **MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA**, identificado con DNI 07273539, a la que en adelante se denominará la **PUCP**, por una parte, y por la otra **JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 6893441, designado Rector por el Consejo Superior, según resolución número 041 del 12 de agosto de 2013, en su calidad de Representante Legal de la Universidad del Cauca, que en adelante se denominará **UNICAUCA**, hemos acordado celebrar este convenio específico, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### 1. Objetivo general

Establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el intercambio académico entre la PUCP y UNICAUCA. Los términos y condiciones del convenio se aplican a estudiantes de pregrado y de posgrado de los siguientes campos académicos o disciplinas:

- Por la PUCP, todos los campos académicos.
- Por UNICAUCA, todos los campos académicos con excepción de los programas de Ciencias de la Salud (Para salud solicitar condiciones específicas de matrícula académica y financiera – Acuerdo 015 de 2010).

25-32.7-019 2017



**PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DEL PERÚ**

Las obligaciones de las universidades que participan en este acuerdo se limitan exclusivamente a los participantes de intercambio, sin extenderse a cónyuges o personas a cargo.

## **2. Disposiciones generales para el intercambio de estudiantes**

El objetivo del intercambio es permitir que los estudiantes realicen en la institución anfitriona, actividades académicas que les permitan obtener créditos homologables en la institución de origen.

Cada institución tomará todas las medidas razonables para asegurar el éxito de este programa de intercambio de acuerdo con los siguientes criterios:

- i) Las instituciones intercambiarán hasta cinco (5) estudiantes por periodo académico. Por el semestre de intercambio, pasantía o por el período de prácticas pre profesionales que curse en la Universidad Anfitriona, el estudiante deberá pagar sus derechos de matrícula ordinaria y colegiatura en la Universidad de Origen. Además, deberá pagar en la Universidad Anfitriona los derechos no relacionados con la matrícula, que ésta habitualmente cobre a sus propios estudiantes. Cada Universidad señalará, de manera general, cuáles son estos derechos con anterioridad.
- ii) Cada institución se compromete a recibir y matricular a los estudiantes de intercambio como estudiantes de tiempo completo por la duración del intercambio. Estos estudiantes no accederán a título universitario en la institución anfitriona.
- iii) La participación en un intercambio en el marco de este convenio no implica ningún derecho de traslado a los programas curriculares normales de la institución anfitriona.
- iv) A cada estudiante de intercambio se le brindarán los mismos recursos académicos y la misma infraestructura de apoyo con los cuales cuentan todos los estudiantes de la institución anfitriona.
- v) Será responsabilidad de cada estudiante de intercambio asegurarse de obtener una copia de sus resultados académicos oficiales, correspondientes a las asignaturas cursadas durante el periodo del intercambio.
- vi) Será responsabilidad de cada estudiante tramitar ante su institución de origen la validación de las asignaturas cursadas en la institución anfitriona.



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

- vii) La institución de origen será responsable de todos los asuntos correspondientes a la validación de créditos para las asignaturas cursadas en la institución anfitriona.
- viii) Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a la normatividad especificada por la institución anfitriona para el período académico en el cual el estudiante se matricule.

### 3. Selección y admisión de estudiantes de intercambio

Se espera que sólo estudiantes de alto nivel académico sean escogidos para participar en el programa de intercambio. La selección y postulación de los participantes es responsabilidad de la institución de origen. Para poder participar, los estudiantes de pregrado o de posgrado, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i) Certificado de calificaciones de los semestres y/o créditos cursados. El estudiante debe haber cursado por lo menos el equivalente al 30% de los créditos correspondientes al programa de estudios de la universidad de origen y tener un promedio de calificaciones igual o superior a 3.80 o su equivalente.
- ii) Estar matriculados en la institución de origen y en la institución anfitriona durante todo el período del intercambio;
- iii) Haber tramitado la autorización de su institución de origen, quien garantizara el posterior reconocimiento de los créditos cursados en la institución de destino.
- iv) Cumplir todos los demás requisitos académicos y administrativos de ambas instituciones (Solicitar documento de políticas de movilidad)
- v) Asumir los costos correspondientes a desplazamiento, vivienda, alimentación, seguros, imprevistos y todos los demás gastos asociados a su movilidad.

Cada institución hará llegar a la otra los formatos de aplicación diligenciados correspondientes a sus estudiantes en las fechas establecidas para tal fin. La institución anfitriona se reserva el derecho de dar el visto bueno final para la admisión de un estudiante.

### 4. Comité de Coordinación



**PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DEL PERÚ**

Las partes se comprometen a nombrar un Comité de Coordinación integrado por un miembro de cada institución, los cuales tendrán como principal función la implementación de actividades y la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

LA PUCP nombra como coordinador al Dr. Juan Antonio Pow Sang, Director Ejecutivo de la Escuela de Posgrado.

UNICAUCA nombra como coordinador al Director de la Oficina de Relaciones Internacionales Henry François Tarlin Castillo (tratamiento) (nombre), (cargo).

#### **5. Derechos de Propiedad Intelectual**

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.

Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.

Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

#### **6. Fecha de vigencia y duración**

El presente convenio tendrá un período de duración de cinco (5) años contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser prorrogado antes del vencimiento del mismo, previo trámite y suscripción del documento respectivo, en todo caso antes de darlo por terminado se comprometen a cumplir las acciones que se hubieren ya iniciado.

#### **7. Aspectos No contemplados en este Convenio**

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

#### **8. Solución de conflictos**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



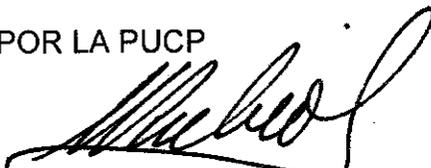
PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo cual cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento que pueda surgir en

el desarrollo del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, deberá resolverse de manera amistosa y en el seno de la comisión mixta de seguimiento como primera instancia. Si llegare el caso, no existiera acuerdo en el seno de dicha comisión, las divergencias que surjan entre las partes con ocasión del presente convenio se resolverán básicamente de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en las normas vigentes.

En constancia se firma el presente convenio marco de cooperación en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Popayán (Cauca-Colombia).

POR LA PUCP

  
Marcial Antonio Rubio Correa  
Rector y Representante Legal  
Fecha

POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

  
Juan Diego Castrillón Orrego  
Rector y Representante Legal  
Fecha

22 MAR. 2017